CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Carlos Humberto Guerra Ruano
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas
Departamento de Sacatepequez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor Carlos Humberto Guerra Ruano Alcalde Municipal Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas Departamento de Sacatepequez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	6
5.2.1 Plan Operativo Anual	6
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	6
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	7
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	22
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	26
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	39
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	39
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	40
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	41
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Carlos Humberto Guerra Ruano
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas
Departamento de Sacatepequez

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0321-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas, del Departamento de Sacatepequez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santa Lucia Milpas Altas, del Departamento de Sacatepequez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

- 1. Falta de actualización del Plan Operativo Anual
- 2. Cuentas de estados financieros no regularizados

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y





REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

- 1. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales al no enviar copia del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado
- 2. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 3. Copia de contratos no enviados a la Contraloria General de Cuentas
- 4. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones
- 5. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Luis Alexis Velasco Barrios (Coordinador) y Lic. Julio Tadeo Moran Reyes (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. LUIS ALEXIS VELASCO BARRIOS Coordinador Independiente Lic. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0321-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; asi como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: : Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos Construcciones en Proceso, Otros Activos Fijos.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias corrientes y de Capital recibidas

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias corrientes y Transferencias de Capital recibidas

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 1 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 13 Cultura y Deportes, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicos Personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros



Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q4,476,442.07, integrada por 1 cuentas bancaria como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

Propiedad, Planta, Equipo

Al 31 de diciembre de 2013, las siguientes cuentas presentan un saldo asi: 1231 Propiedad y Planta en Operación con un saldo de Q2,614,955.27, Maquinaria y Equipo con un saldo de Q1,277,981.00, 1233 Tierras y Terrenos con un saldo de Q4,963,715.70,1234 Construcciones en Proceso con un saldo de Q4,647,801.23, Otros Activos Fijos con un saldo de Q2,160,168.55, los saldos de las cuentas según el Balance General, no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. Ver hallazgo número 1 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Incumplimiento a normas y Disposiciones Legales al no Enviar Copia del Inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado. Ver hallazgo número 2 de Control interno Cuentas de Estados Financieros no Regularizados.



5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Transferencias corrientes y de Capital recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q2,948,031.12. y las transferencias de capital ascienden a la Cantidad de Q13,774,687.73.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante, según Acta No. 58-2012 de fecha 11 de diciembre de 2012.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada según Acta No 2-2014, de fecha 8 de enero del 2,014.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q20,800,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,398,044.45, para un presupuesto vigente de Q28,198,044.45, ejecutándose la cantidad de Q23,612,040.60 (84% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q1,120,954.02, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q2,865,625.58, 13 Venta de bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q300,960.91, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q516,178.12, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q53,549.11, 16 Trasferencias Corrientes, la cantidad de Q2,948,031.12 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q15,806,741.74; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 66% del total de ingresos percibidos.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q20,800,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,398,044.93, para un presupuesto vigente de Q28,198,044.93, ejecutándose la cantidad de Q21,929,747.08 (78% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q7,121,106.85 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q9,536,880.22, 12 Educación, la cantidad de Q1,180,832.72, 13 Cultura y Deporte, la cantidad de Q1,945,846.01, 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q166,600.42, 15 Atención al Cumplimiento de Enseñanzas, la cantidad de Q945,159.08, 16 Red Vial, la cantidad de Q318,375.00 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q714,946.78, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 41% del mismo. Ver hallazgo número 2, de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Aplicación Incorrecta de Renglones Presupuestarios.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q7,398,044.93 y transferencias por un valor de Q9,692,576.64, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. Ver hallazgo de Control Interno número 1, Falta de Actualización de POA.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.



0.2.0

La Municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Santa Lucía Milpas Altas reportó que al 31 de diciembre 2013, tiene 1 Prestamo vigente. El número del Convenio de Asistencia Financiera es el JD-006-2012, de fecha 8 de febrero del 2012, con el Instituto de Fomento Municipal, con la finalidad de Cancelar a la Empresa Eléctrica de Guatemala el consumo de los pozos de agua, Santo Tomas Milpas Altas, Parcelamiento Santa Rosa, Aldea la Libertad y la Cabecera Municipal, por monto de Q1,725,447.09, de los cuales al 31 de diciembre del 2013 adeuda la cantidad de Q1,245,447.09

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó que no ha realizado transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2013.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 9 concursos, finalizados anulados 5 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013. Ver hallazgo número 3 de incumplimiento a leyes y regulaciones aplicables Copia de Contratos no Enviados a la Contraloría General de Cuentas, y hallazgo número 4 de Incumplimiento a ley de Contrataciones.



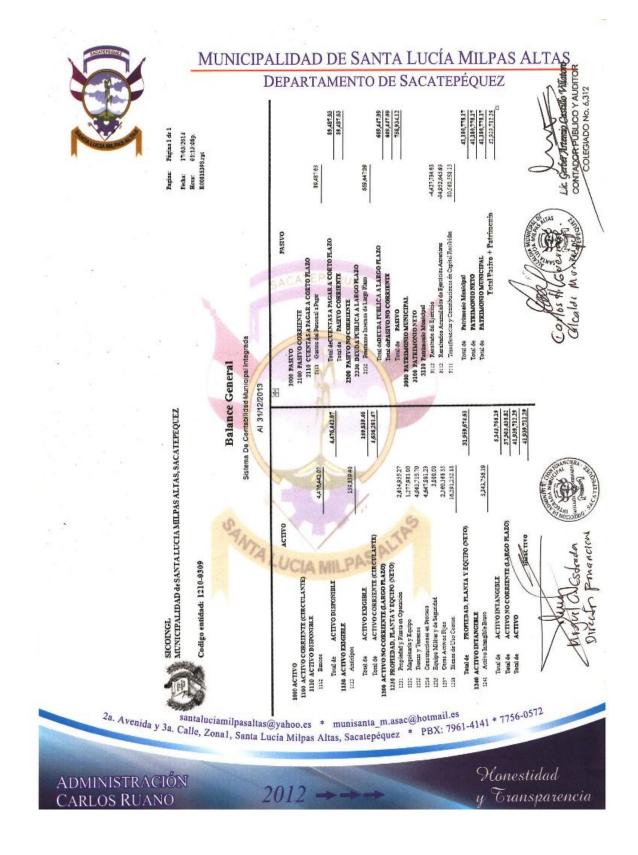
Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Ver hallazgo número 5 de Cumplimiento a leyes y Regulaciones Aplicables, Falta de Información en El Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General





6.2 Estado de Resultados



MUNICIPALIDAD de SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Codigo entidad: 1210-0309

Pagina: Página 1 de 1 Fecha: 17/03/2014 Hora: 12:07:47p. R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
202	SACATEPEQUEZ	7,805,298.86
The state of the s	NGRESOS	7,805,298.86
5100	INGRESOS CORRIENTES	1,120,954.02
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,010,044.02
511		110,910.00
5113		2,865,625.58
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,202,895.69
5122		386,939.69
5123		1,710.00
5120		274,080.20
5129	Otros Ingresos no Tributarios	817,139.03
5140	VENTA DE BIENES Y <mark>SE</mark> RVICIOS DE LA <mark>A</mark> DMINISTRACIÓ <mark>n</mark> PÚBLICA	70.00
514		817,069.03
514	Venta de Scrvicios	53,549.11
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	53,549.11
516	Intereses	2,948,031.12
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	A. 10 T.
517	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,948,031.12
000	GASTOS	12,233,032.89
6100	GASTOS CORRIENTES	12,233,032.89
6110	GASTOS DE CONSUMO	11,891,110.11
611	Remuneraciones	5,135,532.29
611	Bienes y Servicios	6,755,577.82
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	167,022.78 138,946.78
612		0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0
612	2 Arrendamiento de Tierras y Terrenos	26,576.00
612		1,500.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	174,900.00 174,900.00
615	1 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,427,734.03
		1 -
Ca	COLLEGE C. Lik Gerber Artemio Castillo Villatoro ONT AVU ()	stroder S.
	CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	- [M/ west
C,	COLECUPOU COLECU	Market South Wall
2a. Av	enida 3a. menida munisanta m.asac@hotmail.c	S
	enida Ja. Pe, Zonal, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez * PBX: 75	61-4141 Supranto Centine
III III	Santa Lucia Milpas Altas, Sacatepequez	1 Page
Private San	Carepoole	THE STATE OF THE S
MINHOT	DACIÓN	Honestidae
IINIST	RACIÓN	rconcoun



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en quetzales)

		_	sadas en queta		_			_	
CLASE	DESCRIPCION		APROBADO	1	MODIFICADO		VIGENTE		EJECUTADO
	INGRESOS	86			STATE OF THE STATE			94	William .
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q	747,330.00	Q	154,995.51	Q	902,325.51	Q	1,120,954.0
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q	2,380,240.00	Q	1,744,966.46	Q	4,125,206.46	Q	2,865,625.5
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q	224,548.00	Q		a	224,548.00	a	300,960.9
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q	416,300.00	Q		Q	416,300.00	0	516,178.1
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q	25,000.00	Q	SUPPLIES !	Q	25,000.00	q	53,549.1
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q	3,091,750.00	Q	246,226,77	Q	3,337,976.77	Q	2,948,031.1
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q	13,914,832.00	Q	3,161,729.04	Q	17,076,561.04	Q	15,808,741.7
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	a		Q	2,074,478,67	a	2,074,478.67		
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERTNO	٥		Q	15,648.00	0	15,648.00		
CODIGO	TOTALES	0	20,800,000.00	Q	7,398,044.48	Q	28,198,044.45	Q	23,612,040.6
PROGRAMA	EGRESOS			8.					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q	7,585,168.00	Q	2,246,870.79	Q	9,832,038.79	Q	7,121,106.8
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q	9,340,963,00	Q	1,963,525.20	Q	11,304,488.20	Q	9,536,880.2
12	Educacion	Q	639,243.00	Q	672,561.06	Q	1,311,804.06	Q	1,180,832.7
13	Cultura y Deporte	Q	1,390,000.00	0	1,775,695.19	Q	3,165,695,19	Q	1,945,846.0
14	Desarrollo Urbano y Rural	Q	205,000.00	Q	21,241.60	Q	226,241.60	Q	166,600.4
15	Atencion al Cumplimiento de Enseñanzas	Q	823,626.00	Q	179,127.53	Q	1,002,753.53	Q	945,159.0
16	RED VIAL	Q		Q	539,023.58	Q	539,023.56	Q	318,375.0
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	0	816,000.00	Q		Q	816,000.00	a	714,946.7
	TOTALES	Q	20,800,000.00	Q	7,398,044.93	Q	28,198,044.93	0	21,929,747.0

RESUMEN INGRESOS PERCIBIDOS EGRESOS EJECUTADOS superaviryoencii presupuestano

Q 23,612,040.60 Q 21,929,747.08 Q 1,082,293.32

NOTA: El Infrascrito Director de Adminisatración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Sta. Lucia M.A. del Departamento de Sacatepequez, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGLO SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013.

Miguel Antonio Estrada Salazar Director Financiero

Gerber Artemio astillo Villatoro

Carlos Humberto Guerra Ruano Alcade Municipal

Gerber Artemio Castillo Villato Auditor Interno

2a. Avenida y 3a. Calle, Zonal. Santa Licontano Parino Antino Ant

ADMINISTRACIÓN CARLOS RUANO

2012 -

Honestidad y Transparencia



6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2013.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo numero cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El articulo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de enero de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Publicas y Contraloría General de Cuentas.

El articulo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia Comprador divulgado por el Banco Central, el día en que se realizan las transacciones.

2a. Avenida y 3a. Calle, Zona1, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez * PBX: 7961-4141 * 7756-0572

ADMINISTRACIÓN

012 --







NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al corte anual del ejercicio fiscal 2,013 existe deuda flotante debido a retenciones que no fueron pagadas en su momento siendo estos del ejercicio 2006, 2007, 2013. Las cuales se ajustarán y cancelarán en su momento.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,010, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-. El Sistema de Contabilidad 2a integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- es una herramienta informática que permite de la venida y 3a. Calle, Zona 1, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez * PBX: 7961-4141 * 7756-5011.

ADMINISTRACIÓN

2012







	TOTAL	Q.	31,959,674.63
1238.0.0	Bienes de Uso Comun	200	16,291,252.88
1237.0.0	Otros Activos Fijos	Q.	2,160,168.55
1235.0.0	Equipo Militar y de Seguridad	Q.	3,800.00
1234.2.0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	Q.	2,781,246.48
1234.1.0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q.	1,866,554.75
1233.0.0	Tierras y Terrenos	Q.	4,963,715.70
1232.8.0	Herramientas	Q.	7,352.35
1232.7.0	De Comunicaciones	Q.	22,537.00
1232.6.0	De Transporte	Q.	496,686.00

Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-Libro de Inventario Físico

Total Libro de Inventarios de la Municipalidad al 31/12/2013	//	Q. 8,707,683.27
Total propiedad, Planta y Equipo del Balance General al 31/12/2013	Q. 31,959,674.63	P.
(-) Construcciones e <mark>n P</mark> roceso	Q. (4,647,801.23)	
(-) Bienes de Uso Común	Q. (16,291,252.88)	Q 11,020,620.52
Diferencia		Q (2,312,937.35)

ADMINISTRACIÓN

CAPLOS RHANO

Santaluciamilpasaltas@yahoo.es * munisanta_m.asac@hotmail.es * PBX: 7961-4141 * 7756-0572

**Tonestidad*

**Tonestidad*

**Tonestidad*

**Tonestidad*



contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 7

BANCOS

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección Financiera y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional, las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras. Al 31 de diciembre de 2013 el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 4,476,442.07 quetzales, dentro del cual el 100% corresponde a Cuentas de Tesorería (Fondo Común), siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

BANCO	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2010	
C.H.N.	410017264 Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de santa Lucia Milpas Altas.	410017264	Municipalidad de santa Lucia	Q.4,476,442.07
C.H.N.	010041052	Municipalidad de Sta. Lucia M.A.	Q.0.00	
TOTAL		NEA-	Q.4,476,442.07	

Existe diferencia entre los saldos de la Cuenta Bancos 1112 y el saldo conciliado del los libros de Bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, situación que corresponde a ajustes que quedaron pendientes de realizar previo al Corte al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2013 y que a continuación se detalla:

Saldo Cuenta Bancos (1112)	Q. 4,4	76,442.07
(+) Credito 6918 Intereses de la Cta. No. 02-041-000596-1	Q.	5,028.51
(+) Credito 6728 de la Cta. No. 02-001-000649-9	Q.	554.29
(+) Credito 7012 Intereses de la Cta. No. 02-041-000596-1	Q.	4,481.86
(+) Credito 6688 de la Cta. No. 02-001-000649-9	Q.	655.40
(+) Anulacion Gasto Planilla Exp. 2496 2da. Quincena Conservacion		
Calles y Caminos de acceso y Tren de aseo municipal.	Q.	2,165.06

Total Cuenta Bancos(1112) conciliado con Libros de Bancos autorizados Q. 4,498,327.19

2a. Avenida y 3a. Calle, Zona1, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez * PBX: 7961-4141 * 7756-0572

ADMINISTRACIÓN

2012







La Diferencia que refleja el Balance General y el Libro de Inventarios se refiera a que se han realizado Bajas en el Libro de Inventario de ejercicios anteriores que no se han regularizado en la contabilidad del sistema. Hasta el ejercicio fiscal 2009 se han regularizado. Los ejercicios siguientes y sus regularizaciones se reflejaran en el siguiente ejercicio. Detallándose de la siguiente manera:

	CUENTA BALANCE GRAL.			п	LIBRO NVENTARIOS
1231.1.0	Edificios e Instalaciones	Q.	2,614,955.27	Q.	1,956,125.00
1232.1.0	De Producción	Q.	158,874.50	1	1,429,176.81
1232.3.0	De Oficina y Muebles	Q.	518,977.18	Q.	415,262.74
1232.5.0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q.	73,553.97	Q.	403,509.00
1232.6.0	De Transporte	Q.	496,686.00	Q.	343,462.00
1232.7.0	De Comunicaciones	Q.	22,537.00	Q.	4,935.03
1232.8.0	Herramientas	Q.	7,352.35	Q.	1,952.35
1233.0.0	Tierras y Terrenos	Q.	4,963,715.70	Q.	4,135,460.34
1234.1.0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q.	1,866,554.75	Q.	00.00
1234.2.0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	Q.	2,781,246.48	Q.	00.00
1235.0.0	Equipo Militar y de Seguridad	Q.	3,800.00	Q.	3,800.00
1237.0.0	Otros Ac <mark>tivo</mark> s Fijos	Q.	2,160,168.55	Q.	14,000.00
1238.0.0	Bienes de Uso Común	Q.	16,291,252.88	Q.	00.00
TOTALES		Q.3	33,596,671.07	Q	8,707,683.27

ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN

2012

Santaluciamilpasaltas@yahoo.es * munisanta_m.asac@hotmail.es * 7756-0572

PBX: 7961-4141 * 7756-0572

Santaluciamilpasaltas@yahoo.es * munisanta_m.asac@hotmail.es * PBX: 7961-4141 * 7756-0572

Planestidad





NOTA No. 8

ANITCIPOS

El monto de esta cuenta expresa el saldo del anticipo a proyectos de inversión. Lo constituyen obras de inversión por administración y Consejos de Desarrollo. Al 31 de diciembre de 2013 el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 159,839.40 quetzales.

NOTA No. 09

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NETO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 31,959,674.63 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q 4,674,801.23 millones, los cuales no están incluidas en el inventario toda vez que no han sido concluidas, esta contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal.

En la cuenta de construcciones en Proceso existen Proyectos finalizados que no se ha regularizado por parte de la Dirección Municipal de Planificación a partir del ejercicio fiscal 2010. Debido a la falta de regularizaciones en ejercicios anteriores, 2,009-20012 se ha estado hasta la fecha realizando un cuadre minucioso, dichas regularizaciones se reflejaran en el ejercicio 2014.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231.1.0	Edificios e Instalaciones	Q. 2,614,955.27
1232.1.0	De Producción	Q. 158,874.50
1232.3.0	De Oficina y Muebles	Q. 518,977.18
1232.5.0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 73,553.97

Avenida y 3a. Calle, Zonal, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez * PBX: 7961-4141 * 7756-057

ADMINISTRACIÓN

2012







NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 5,343,756.19.

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Agua y Saneamiento	Q. 103,000.00
Conservación a la red de distribución de agua potable del Municipio de Santa Lucia Milpas Altas, Sacatepéquez	Q. 2,283,330.50
Conservación calles y caminos de acceso y tren de aseo municipal del municipio de santa lucia m.a. Sacatepéquez	Q. 924,775.93
Conservación de la red de drenaje municipal del municipio santa lucia m.a., Sacatepéquez	Q. 1,526,346.32
Alfabetización integral y mantenimiento de edificios educativos del municipio de santa lucia m.a. Sacatepéquez	Q. 236,408.87
Recreación cultural y deportiva del municipio de santa lucia m.a., Sacatepéquez	Q. 180,956.39
Conservación a la red de distribución de alumbrado público del municipio de santa lucia m.a., Sacatepéquez	Q. 88,938.18
TOTAL	Q. 5,343,756.19

NOTA No.11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

ADMINISTRACIÓN
CARLOS RUANO

Santaluciamilpasaltas@yahoo.es * munisanta_m.asac@hotmail.es * 7756-0572

Munisanta_m.asac@hotmail.es * 7756-0572

Plonestidad
y Transparencia



Este saldo presenta los Sueldo y Jornales a pagar y las retenciones a pagar realizadas a empleados y proveedores de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de diciembre 2013. El monto registrado en esta cuenta asciende a Q. 89,487.03 Quetzales.

AUXILIAR RETENCIONES A PAGAR		VALOR		
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 24,159.35		
125	Amortización Prestamos Empleados C.H.N.	Q. 36,956.00		
201	I.G.S.S	Q. 16,669.50		
202	Prima de Fianza	Q. 3,655.78		
211	Retenciones Judiciales	Q. 744.40		
205	I.S.R. Sobre Dietas	Q. 4,320.00		
206	I.S.R. Sobre Relación de Dependencia	Q. 822.00		
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 2160.00		
	TOTAL	Q. 89,487.03		

Las Retenciones se estarán cancelando a su respectiva Institución en el mes siguiente.

NOTA No. 12

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta, por un valor de Q 669,447.09 mil, representa el capital pendiente de amortizar, proveniente de Créditos obtenidos con el INFOM. La integración de dicho saldo, es la siguiente:

No.	NOMBRE DE PRESTAMO	FUENTE	SALDO	FINALIZACION	
03.09.0019.006	Pago de Energía Eléctrica Pozos Mecánicos	42-0161-017-0-2	Q. 669,447.09	31-01-2015	
TOTAL			Q. 861,447.09		

2a. Avenida y 3a. Calle, Zona1, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez * PBX: 7961-4141 * 7756-0572

ADMINISTRACION

2017







NOTA NO. 13

Resultado del Ejercicio

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2013; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión al 31 de diciembre por Q. -4,427,734.03.

NOTA No. 14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto del Ejercicio al 31 de diciembre de 2013 por la suma de Q. 15,806,741.74, y reflejando un acumulado al 31 de diciembre por la cantidad que asciende a Q. 80,560,558.13.

NOTA No. 15

RESULTADOS A<mark>CUM</mark>ULADOS DE AÑOS ANTERIORES (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante los años anteriores; producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA	VALOR
CUENTA	

2a. Avenida y 3a. Calle, Zonal, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez * PBX: 7961-4141 * 7756-0572

ADMINISTRACIÓN CARLOS RUANO

2012

Honestidad y Transparencia





Q.	(34,952,045.93)
Q.	(34,952,045.93)
-	Q. Q .

NOTA 16

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos al 31 de diciembre 2013 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 7,805,298.86.

NOTA 17

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 12,233,032.89.

icerra R.

Cic. Gerber Astemio Castallo Villosoro CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR COLEGIADO No. 6,312

santaluciamilpasaltas@yahoo.es * munisanta_m.asac@hotmail.es

3a. Calle, Zonál, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez * PBX: 7961-4141

ADMINISTRACION

2012

Honestidad



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de actualización del Plan Operativo Anual

Condición

Se comprobó que el Plan Operativo Anual -POA-, para el ejercicio fiscal 2013, no se actualizó, conforme las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto. establece: "Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto". Último párrafo indica: "Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto." Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional". Norma 4.23 Control de la Ejecución Institucional, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe emitir las políticas y procedimientos de control, que permitan a la institución alcanzar sus objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual. La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras, de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos



objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad."

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente del Director Municipal de Planificacion y Director de Administración financiera Integrada Municipal en los procesos donde se hace necesaria la actualización del Plan Operativo Anual.

Efecto

El incumplimiento de la actualización del Plan Operativo Anual provoca que no se logre evaluar la gestión presupuestaria a efecto de determinar por medio de indicadores su grado de avance en su ejecución

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, para que formulen y vinculen el presupuesto de forma correcta, para que las modificaciones sean coordinadas debiendo actualizar el POA cuando proceda realizar cambios al presupuesto.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril del 2014 el Director de Administracion Financiera integrada Municipal y Director municipal de Planificación manifiestan: "Con relación a este hallazgo podemos indicar que las modificaciones que se realizan en el presupuesto no se han efectuado los cambios en el Plan Operativo Anual debido a que en varias oportunidades se les ha solicitado a los encargados del Sistema SICOIN GL del Ministerio de Finanzas Publicas para que realicen la vinculación respectiva entre el presupuesto y el POA, pero a la fecha no se ha tenido una respuesta favorable, ya que incluso ya no se cuenta con técnicos de esa dependencia para brindar la asesoría correspondiente. Además se adjunta por parte de la dirección de Administración Integrada Municipal se envió oficio sin numero de fecha 26 de agosto de 2013 hacia la Dirección Municipal de Planificación para hacerle entrega de las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio fiscal 2013 para las modificaciones correspondientes del POA.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al afirmar que es falta de accesibilidad al sistema por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, se le verifico el oficio girado al Director municipal de Planificación para realizar las actualizaciones correspondientes por lo que el unico responsable es el Director Municipal de Planificacion.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

 Cargo
 Nombre
 Valor en Quetzales

 DIRECTOR DE DMP
 VIDAI YOBANI CHE RODRIGUEZ
 4,000.00

 Total
 Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Cuentas de estados financieros no regularizados

Condición

Al revisar selectivamente las cuentas del Balance General al 31 de diciembre de 2013, se determino que las cuentas enumeradas a continuación presentan diferencias con el inventario Presentado ala Contraloria General de Cuentas.

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN BALANCE AL 31-12-2013	SALDO AL 31-12-2013 SEGÚN INVENTARIO PRESENTADO A LA CGC	DIFERENCIA
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q2,614,955.27	Q1,956,125.00	Q658,830.27
1232	Maquinaria y Equipo	Q1,277,981.00	Q2,598,297.93	-Q1,320,316.93
1233	Tierras y Terrenos	Q4,963,715.70	Q4,135,460.34	Q828,255.36
1234 Construcciones en Proceso		Q4,647,801.23	Q1,956,125.00	Q2,691,676.23
1237	Otros Activos Fijos	Q2,160,168.55	Q14,000.00	Q2,146,168.55
	TOTAL	Q15,664,621.75	Q10,660,008.27	Q5,004,613.48

Criterio

El Acuerdo numero Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, 5.5 REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES, Establece: " La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido en sus respectivos sistemas corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte



deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables" norma 5.7 CONCILIACIÓN DE SALDOS. Establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos." Agrega la Norma "Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna".

Causa

El Director de Administración Financiera integrada Municipal no reclasifica las cuentas,1231 Propiedad y planta en operación, si corresponden a la cuenta de bienes nacionales de uso común o bienes nacionales de uso no común, no tiene correctamente actualizado el inventario de los bienes propiedad de la Municipalidad. De las cuentas siguientes 1232 Propiedad y Planta en Operación, 1233 tierras y terrenos, 1234 Construcciones en Proceso y 1237 Otros Activos fijos .

Efecto

El Balance General no presenta información razonable de la Municipalidad al presentar obras en proceso, y Propiedad y Planta en Operación que no corresponden a la cuenta en la cual están clasificadas, El Inventario tampoco presenta información razonable de los bienes propiedad de la Municipalidad o registrados en la cuenta a la cual corresponden como lo demuestran la integración de los estados financieros.

Recomendación

El Alcalde Municipal , debe girar Instrucciones Al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que conjuntamente con el encargado de contabilidad procedan a reclasificar las cuentas mencionadas y actualizar el inventario de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril del 2014 el Director de Administrción finaciera Integrada Municipal manifiesta: "Las diferencias que se muestran en las cuentas 1231, 1232, 1233 y 1237 en el hallazgo corresponden a las bajas que se han dado en el libro de inventarios por medio de autorización del concejo Municipal según actas de aprobación y que en el sistema SICOIN GL no se ha regularizado, la regularización en el sistema de las cuentas contables se ha realizado desde el año 2006 hasta el año 2008 quedando pendiente desde el año



2009 a la fecha, esto se está realizando para darle de baja en el sistema a todas las cuentas que correspondan a bienes nacionales de uso común o bienes nacionales de uso no común según corresponda, para que los saldos que se tienen en el libro de inventarios correspondan a los mismos que se muestran en el Balance General del Sistema SICOIN GL, la integración de todos los bienes de cada cuenta ya se realizo teniendo identificadas cada una según listado adjunto, con la cuenta 1234 Construcciones en Proceso el saldo desde su inicio con el SIAFITO MUNI en el año 2006 registraba un saldo superior a los Q. 20,000,000.00 de los cuales se han ido identificando de que proyectos se trata y se les ha dado de baja quedando en la actualidad con un saldo de Q. 2,691,676.23, se adjunta listado de proyectos que se han regularizado en la cuenta 1234".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo cuando manifiestan que las diferencias son por bajas que han sido aprobadas por el Concejo Municipal y que no han sido operadas en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

CargoNombreValor en QuetzalesDIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERAMIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR13,000.00TotalQ. 13,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales al no enviar copia del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado

Condición

La Municipalidad no cumplió con presentar su inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado, y bienes del estado y Licitaciones durante el ejercicio fiscal 2012.



Criterio

El decreto 12-2002 del Congreso de la Republica articulo, 53 literal r establece: "Enviar copia autorizada ala Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año". La circular 3-57 de La Contaduría General de la Nación, Departamento de Contabilidad, en el apartado de Rendición de las Copias de Inventario establece: " Durante el mes de enero de cada año, todas las oficinas y establecimientos gubernativos deberán enviar, sin excusa ni pretexto alguno, una copia certificada del inventario de bienes muebles y otra de bienes inmuebles, directamente al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado, para su confrontación y operaciones procedentes. Dichas copias deberán ser revisadas antes de remitirlas, comprobando que los cálculos y sumas estén enteramente conformes, a fin de evitar errores y su devolución por tal motivo, lo que ocasiona atraso y pérdida de tiempo, ya que precisamente se concede todo el mes de enero para este trabajo, con el objeto de obtener datos exactos. Las dependencias que se indican en el primer párrafo de "Disposiciones Generales", con la debida anticipación requerirán a las oficinas respectivas la rendición de los inventarios subsidiarios, a efecto de que dentro del mismo mes de enero se presenten los inventarios centralizados a la Dirección de Contabilidad del Estado". El acuerdo Gubernativo N° 217-94 del Presidente de la Republica; Reglamento de Inventario de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 19 Establece: "Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas..."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal al no presentar el inventario de los Bienes propiedad de la Municipalidad a las instituciones que regulan la contabilidad del sector público.

Efecto

Desactualizacion de la informacion recabada por la Direccion de Contabilidad del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que cumpla con los procedimientos establecidos en la legislación, a efecto de presentar y entregar la documentación correspondiente en los plazos establecidos.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril del 2014 el Director Municipal de Administrcion Financiera Integrada Municipal manifiesta: Con relación a este hallazgo podemos indicar que por error involuntario se envió a todas las instituciones, pero el oficio que se envió al Ministerio de Finanzas se duplico debido a que se envió a la Dirección Técnica del Presupuesto y no a la Dirección de Contabilidad del Estado como debería de ser".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo cuando manifiestan que por error no lo enviaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 2

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

De acuerdo a la muestra seleccionada, en los Programas 1 Actividades Centrales y 11 Servicios Públicos Municipales, se evidenció que los renglones de la ejecución del presupuesto de egresos 2013 de la Municipalidad fueron afectados de forma incorrecta, como se detalla a continuación:

FECHA	FACTURA NÚMERO	DESCRIPCIÓN FACTURA	RENGLÓN REGISTRADO EN SICOIN GL	DESCRIPCIÓN DE RENGLÓN UTILIZADO	RENGLÓN QUE DEBIO UTILIZARSE	DESCRIPCIÓN DE RENGLÓN CORRECTO	VALOR
19/11/2013	84	Ultimo pago elaboración de manuales de normas y procedimientos	199	Otros Servicios no Personales	189	Otros Estudios y o servicios	Q4,500.00
10/09/2013	12986	Pingüinos Bimbo	196	Servicios de Atención y Protocolo	211	Alimentos Para Personas	Q22,713.60
12/09/2013	989	Fabricación de 6 antorchas para uso del 14 de sep.	196	Servicios de Atención y Protocolo	283	Productos de Metal	Q750.00
09/08/2013	42	Reparación al sistema de	199	Otros Servicios no Personales	165	Mantenimiento y Reparación de	Q1,880.00



		inyección de camión Ford				Medios de Transporte	
02/09/2013	14	Inducción al Idioma Kaqchiquel	199	Otros Servicios no Personales	185	Servicios de Capacitación	Q2,172.00
04/09/2013	65	Participación Musical con la Marimba Orquesta Corporación Festiva	196	Servicios de Atención y Protocolo	187	Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas	Q17,000.00

Criterio

El Decreto 101-97 del Congreso de la Republica Ley Organica del Presupuesto Articulo 48 El Sistema de Contabilidad establece: "El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública". "El Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector publico de Guatemala, Artículo 2. Establece: "Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-."

Causa

Incumplimiento a la ley vigente por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal al permitir que se registren gastos en renglones incorrectos.

Efecto

La afectación de renglones incorrectos provoca que exista una inadecuada gestión presupuestaria.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que ejecute los gastos conforme los renglones presupuestarios que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.



Comentario de los Responsables

En oficio sin numero el Director de Administración Financiera integrada Municipal manifesto los siguiente: "El argumento para este hallazgo lo podemos explicar de la siguiente manera, que se ha utilizado el renglón de Atención y Protocolo por las diversas actividades que encierra el renglón según la descripción del Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Ministerio de Finanzas Publicas, pero trataremos en lo posible de utilizar un renglón que sea más especifico para cada gasto que se realice".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al no presentar pruebas para desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 3

Copia de contratos no enviados a la Contraloria General de Cuentas

Condición

Durante la Auditoría efectuada se tuvo a la vista los contratos del personal que laboró en el renglón 029, del ejercicio fiscal 2013, se estableció que no enviaron la copia de los mismos a la Contraloría General de Cuentas siendo los siguientes:

CONTRATO NUMERO	NOMBRE	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA	PUESTO
008-2013	Yennifer Arminda Girón Pérez	Q25,200.00	Q22,500.00	Servicios Técnicos Educativos
007-2013	Vilma Leticia Velásquez Juárez	Q25,200.00	22.500.00	Servicios Técnicos Educativos
006-2013	Sergio Rubén García García	Q25,200.00	Q22,500.00	Servicios Técnicos Educativos
005-2013	Zucely Gonzáles Sacach	Q25,200.00	Q22,500.00	Servicios Técnicos Educativos
004-2013	Yodi Escarlen Lupita López Castellanos	Q25,200.00	Q22,500.00	Servicios Técnicos Educativos
28-2013	Gamaliel Suchite Rodríguez	Q11,000.00	Q9,821.43	Capacitación y Asesoría a la DMP
003-2013	Rosario Elizabeth Pineda Salazar	Q5,366.00	Q4,791.07	Arrendamiento de un bien inmueble
13-2013	José Lino Hernandez	Q5,200.00	Q4,642.86	Arrendamiento de un bien inmueble
TOTAL		Q147,566.00	Q109,255.36	



Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Articulo 74 Registro de contratos establece. " Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información". articulo 75 Fines de Resgistro de Contratros "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".

Causa

El Secretario Municipal no cumplió con la presentacion de las copias de los contratos suscritos al registro de contratos de la Contraloria General de Cuentas.

Efecto

La Contraloria General de Cuentas no dispone de la informacion relacionada con los contratos suscritos, limitando su acción de registro y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Secretario Municipal para que remita a la Contraloría General de Cuentas, copia de los contratos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril del 2014 el Secretario Municipal manifiesta: "Con respecto a este hallazgo lo que podemos argumentar es que por error involuntario de esta Secretaria, los contratos que se describen en el hallazgo no se remitieron en su oportunidad a la unidad de contratos de la Contraloría General de Cuentas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al manifestar que por error involuntario no se enviaron las copias de los contratos a la Contraloria General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo SECRETARIO MUNICIPAL Total Nombre FRANCISCO ANTONIO QUIÑONEZ MINERA Valor en Quetzales 2,635.11 Q. 2,635.11



Hallazgo No. 4

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones

Condición

En la revisión efectuada al programa 13 Cultura y Deportes, se determinaron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, en Contratos de proyectos de obras finalizados en el año 2013, siendo los siguientes:

CONTRATO NÚMERO	NOMBRE DE LA OBRA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA	DEFICIENCIA CONSISTENTE EN:
005-2012	MEJORAMIENTO PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ESTADIO MUNICIPAL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	Q299,500.00	Q267,420.71	Contrato no tiene timbres, fianza de Cumplimiento después de firma de Contrato, fianza de conservación y de saldos deudores después de acta de recepción
006-2012	MEJORAMIENTO SALON ALDEA EL TRIUNFO SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q99,250.00	Q88,616.07	Contrato no tiene timbres, fianza de Cumplimiento después de firma de Contrato, fianza de conservación y de saldos deudores después de acta de recepción
18-2013	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA SANTA ISABEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	Q210,000.00	Q187,500.00	Contrato no tiene timbres, fianza de Cumplimiento después de firma de Contrato, fianza de conservación y de saldos deudores después de acta de recepción
19-2013	MEJORAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ALDEA SANTA ROSA SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	Q549,236.35	Q490,389.60	Contrato no tiene timbres, fianza de Cumplimiento después de firma de Contrato, fianza de conservación y de saldos deudores después de acta de recepción
TOTAL		Q1,157,986.35	Q1,033,926.38	

Criterio

El Decreto N° 57-92 Del Congreso de La Republica de Guatemala. Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 65 De Cumplimiento "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación" El Artículo 67. De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento establece:" El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las Tallas o desperfectos que le sean imputables y que



aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro". Artículo 68 de Saldos Deudores Establece: " Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía". El acuerdo Gubernativo N° 1056 -92 Reglamento a la Ley de Contrataciones de Estado Articulo 26 Suscripción y Aprobación del Contrato Establece: "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley".

Causa

Incumplimiento a la ley vigente por el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, al no solicitar a los contratistas las fianzas que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, previo a la aprobación del contrato, así como su liquidación.

Efecto

La falta de presentación de las fianzas estipuladas en la Ley de Contrataciones del Estado en forma oportuna, pone en riesgo el cumplimiento de los proyectos adjudicados, así como la calidad de las obras ejecutadas.

Recomendación

Que el Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, que previo a la autorización de contratos de obras se cuente con las fianzas que establece la Ley de Contrataciones el Estado, así como en la liquidación del contrato previo a la emisión del acta respectiva.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 28 de abril del 2014 el Alcalde Municipal y Ex director de Municipal de Planificacion manifiestan: " En lo que respecta a este hallazgo a requisitos de la ley de Contrataciones del Estado, relacionado a que los contratos no tienen timbres, se procedió a revisar los contratos y se constato que no se le adhirieron los timbres de ingeniería correspondientes, con los otros puntos a que dichos contratos descritos en el hallazgo correspondiente sobre las fianzas argumentamos lo siguiente: 1) Contrato No. 005-2012 Mejoramiento Parque deportivo y recreativo Estadio Municipal, Municipio Santa Lucia Milpas Altas, respecto a que la Fianza de cumplimiento de contrato es después de firma de contrato, es así: El contrato administrativo No. 05-2012 de fecha 16 de octubre de 2012, luego de suscribir contrato se tramita la fianza de cumplimiento de contrato que es un requisito indispensable para la afianzadora ya que no se puede tramitar fianza si no hay o existe un contrato para poderlo afianzar, la Fianza de cumplimiento de contrato es C-2 No. De póliza 469246 de fecha 19 de octubre del 2012 de la Aseguradora FIDELIS, S.A.Con relación a la Fianza de Conservación y Saldos Deudores después de Acta de Recepción, esto es el mismo caso no se puede tramitar la fianza de conservación de la obra y de Saldos deudores si no se ha finalizado la obra, por lo que también es un requisito indispensable para la Afianzadora que se lleve el Acta de Recepción donde indique que la obra se ha finalizado y recepcionado por parte del ente ejecutor, por lo que el Acta de Recepción es la No. 01-2013 de fecha 28 de enero 2013, Fianza de Conservación de obra C-3 No. De póliza 491384 de fecha 14 de febrero de 2013 y Fianza de Saldos Deudores C-5s póliza No. 491385 de fecha 14 de febrero de 2013. Además en el Decreto No. 57-92 del congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, en el articulo 65 indica sobre el Cumplimiento de Contrato y para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones allí estipuladas, indica que deberá presentar una fianza, pero no indica que sea antes de firmar dicho contrato, pues por ende se entiende que es después de formalizar el contrato que se lleva a la afianzadora para que le sea extendida la fianza correspondiente y luego con este trámite la máxima autoridad en este caso el Concejo Municipal aprueba dicho contrato, como lo establece el artículo 26 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado: Suscripción y aprobación del contrato, que indica que la suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobara. Además indica que previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El Contrato deberá ser aprobado en todos los casos dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.2) Contrato No. 006-2012 Mejoramiento salón aldea El Triunfo Municipio Santa Lucia Milpas Altas, Sacatepéquez, respecto a que la Fianza de cumplimiento de contrato es después de firma de contrato, es así: El contrato administrativo No. 06-2012 de fecha 16 de



octubre de 2012, luego de suscribir contrato se tramita la fianza de cumplimiento de contrato que es un requisito indispensable para la afianzadora ya que no se puede tramitar fianza si no hay o existe un contrato para poderlo afianzar, la Fianza de cumplimiento de contrato es C-2 No. De póliza 469249 de fecha 19 de octubre del 2012 de la Aseguradora FIDELIS, S.A.Con relación a la Fianza de Conservación y Saldos Deudores después de Acta de Recepción, esto es el mismo caso no se puede tramitar la fianza de conservación de la obra y de Saldos deudores si no se ha finalizado la obra, por lo que también es un requisito indispensable para la Afianzadora que se lleve el Acta de Recepción donde indique que la obra se ha finalizado y recepcionado por parte del ente ejecutor, por lo que el Acta de Recepción es la No. 02-2013 de fecha 28 de enero 2013, Fianza de Conservación de obra C-3 No. De póliza 490981 de fecha 13 de febrero de 2013 y Fianza de Saldos Deudores C-5s póliza No. 490982 de fecha 13 de febrero de 2013. Además en el Decreto No. 57-92 del congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, en el articulo 65 indica sobre el Cumplimiento de Contrato y para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones allí estipuladas, indica que deberá presentar una fianza, pero no indica que sea antes de firmar dicho contrato, pues por ende se entiende que es después de formalizar el contrato que se lleva a la afianzadora para que le sea extendida la fianza correspondiente y luego con este trámite la máxima autoridad en este caso el Concejo Municipal aprueba dicho contrato, como lo establece el artículo 26 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado: Suscripción y aprobación del contrato, que indica que la suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobara. Además indica que previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El Contrato deberá ser aprobado en todos los casos dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.3) Contrato No. 018-2013 Mejoramiento calle colonia Santa Isabel, Municipio Santa Lucia Milpas Altas, respecto a que la Fianza de cumplimiento de contrato es después de firma de contrato, es así: El contrato administrativo No. 18-2013 de fecha 11 de febrero de 2013 luego de suscribir contrato se tramita la fianza de cumplimiento de contrato que es un requisito4) indispensable para la afianzadora ya que no se puede tramitar fianza si no hay o existe un contrato para poderlo afianzar, la Fianza de cumplimiento de contrato es C-2 No. De póliza 490881 de fecha 12 de febrero del 2013 de la Aseguradora FIDELIS, S.A. Con relación a la Fianza de Conservación y Saldos Deudores después de Acta de Recepción, esto es el mismo caso no se puede tramitar la fianza de conservación de la obra y de Saldos deudores si no se ha finalizado la obra, por lo que también es un requisito indispensable para la Afianzadora que se lleve el Acta de Recepción donde indique que la obra se ha finalizado y recepcionado por parte del ente ejecutor, por lo que el Acta de Recepción es la No. 01-2013 de fecha 17 de junio 2013, Fianza de Conservación



de obra C-3 No. De póliza 513833 de fecha 25 de junio de 2013 y Fianza de Saldos Deudores C-5s póliza No. 513834 de fecha 25 de junio de 2013. Además en el Decreto No. 57-92 del congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, en el articulo 65 indica sobre el Cumplimiento de Contrato y para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones allí estipuladas, indica que deberá presentar una fianza, pero no indica que sea antes de firmar dicho contrato, pues por ende se entiende que es después de formalizar el contrato que se lleva a la afianzadora para que le sea extendida la fianza correspondiente y luego con este trámite la máxima autoridad en este caso el Concejo Municipal aprueba dicho contrato, como lo establece el artículo 26 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado: Suscripción y aprobación del contrato, que indica que la suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobara. Además indica que previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El Contrato deberá ser aprobado en todos los casos dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.5) Contrato No. 019-2013 Mejoramiento Centro de servicios sociales, Aldea Santa Rosa Municipio Santa Lucia Milpas Altas, respecto a que la Fianza de cumplimiento de contrato es después de firma de contrato, es así: El contrato administrativo No. 19-2013 de fecha 19 de febrero de 2013, luego de suscribir contrato se tramita la fianza de cumplimiento de contrato que es un requisito indispensable para la afianzadora ya que no se puede tramitar fianza si no hay o existe un contrato para poderlo afianzar, la Fianza de cumplimiento de contrato es C-2 No. De póliza 493772 de fecha 19 de febrero del 2013 de la Aseguradora FIDELIS, S.A.Con relación a la Fianza de Conservación y Saldos Deudores después de Acta de Recepción, esto es el mismo caso no se puede tramitar la fianza de conservación de la obra y de Saldos deudores si no se ha finalizado la obra, por lo que también es un requisito indispensable para la Afianzadora que se lleve el Acta de Recepción donde indique que la obra se ha finalizado y recepcionado por parte del ente ejecutor, por lo que el Acta de Recepción es la No. 03-2013 de fecha 03 de septiembre 2013, Fianza de Conservación de obra C-3 No. De póliza 519321 de fecha 13 de septiembre de 2013 y Fianza de Saldos Deudores C-5s póliza No. 519322 de fecha 13 de septiembre de 2013. Además en el Decreto No. 57-92 del congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, en el articulo 65 indica sobre el Cumplimiento de Contrato y para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones allí estipuladas, indica que deberá presentar una fianza, pero no indica que sea antes de firmar dicho contrato, pues por ende se entiende que es después de formalizar el contrato que se lleva a la afianzadora para que le sea extendida la fianza correspondiente y luego con este trámite la máxima autoridad en este caso el Concejo Municipal aprueba dicho contrato, como lo establece el artículo 26 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento a la Ley de



Contrataciones del Estado: Suscripción y aprobación del contrato, que indica que la suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobara. Además indica que previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El Contrato deberá ser aprobado en todos los casos dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por motivo que los responsables reconocen las deficiencias y los argumentos planteados no los eximen de la responsabilidad de de realizar las gestiones en forma oportuna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS HUMBERTO GUERRA RUANO	20,678.32
DIRECTOR DE DMP	JORGE VINICIO SALAZAR MONTOYA	20,678.32
Total		Q. 41,356.64

Hallazgo No. 5

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En la auditoria practicada al presupuesto de egresos en el programa 13 Cultura y Deportes se evidencio que no se cumplió con la publicación de los eventos en el Sistema Nacional de Inversión Publica de SEGEPLAN, que se detallan a continuación:

CONTRATO	CODIGO SNIP	PROYECTO	VALOR
005-2012	92964	MEJORAMIENTO PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO ESTADIO MUNICIPAL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	Q299,500.00
006-2012	92968	MEJORAMIENTO SALON ALDEA EL TRIUNFO SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q99,250.00
009-2012	92972	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA LIBERTAD MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	Q482,810.25
003-2012	92967	MEJORAMIENTO PARQUE ALDEA SANTA ROSA MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS	Q288,000.00



Criterio

El Decreto Número. 30-2012 del Congreso de la Republica , Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil trece, articulo 57, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas, establece: "La Secretaria de Planificación y programación de la Presidencia pondrá, a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública, tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el modulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

Incumplimiento a la ley vigente por el Director Municipal de Planificación quien no ha implementado procedimientos que permitan efectuar los registros de actualización mensual, referente al avance físico y financiero de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Efecto

Que la información que debe tener el portal de SEGEPLAN relacionado con el avance físico de los proyectos no se encontrarón actualizados y los mismos no son confiables para los usuarios.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se registre de manera oportuna el avance físico y financiero de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número el Ex Director municipal de Planificacion manifiesta: En relación a los proyectos Mejoramiento Parque deportivo y recreativo estadio Municipal Municipio Santa Lucia Milpas Altas, Mejoramiento Salón Aldea El Triunfo Santa Lucia Milpas Altas, Ampliación Escuela Primaria, Aldea La Libertad Municipio de Santa Lucia Milpas Altas, Mejoramiento parque aldea Santa Rosa Municipio Santa Lucia Milpas Altas, la situación se generó en vista que no se



cuenta con una persona específica para que Ingrese al modulo del SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA los avances físicos y financieros de cada obra que se ejecuta, sin embargo se ha hecho el mejor esfuerzo para cumplir con lo regulado en el Decreto No. 30-2012 del Congreso de la República, ingresando la información pertinente a cada proyecto, prueba de ello es que en el módulo del SNIP figura la mayor parte de información relacionada con la ejecución de los proyectos como parte de la calidad del gasto y la rendición de cuentas, a excepción del avance físico y financiero".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al no presentar pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE DMP	JORGE VINICIO SALAZAR MONTOYA	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No	. NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CARLOS HUMBERTO GUERRA RUANO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	MANUEL HUMBERTO ARAGON UBEDA	SINDICO PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	JOSE ISMAEL GARCIA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	JULIO FRANCISCO GUZMAN ROMPICHE	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2014
5	LEONEL MURALLES PIRIR	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	WILFREDO GARCIA SALAZAR	CONCEJAL TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	EDGAR LEONEL MARQUEZ ARRECIS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	FRANCISCO ANTONIO QUIÑONEZ MINERA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
9	MIGUEL ANTONIO ESTRADA SALAZAR	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA	01/01/2013 - 31/12/2013
10	JORGE VINICIO SALAZAR MONTOYA	DIRECTOR DE DMP	01/01/2013 - 31/12/2013
11	VIDAI YOBANI CHE RODRIGUEZ	DIRECTOR DE DMP	01/01/2013 - 31/12/2013
12	GERBER ARTEMIO CASTILLO VILLATORO	AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. LUIS ALEXIS VELASCO BARRIOS Coordinador Independiente Lic. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

"Ser el mejor gobierno local del pais, ejemplo de equidad honestidad, transparencia, trabajo y eficiencia, lider en el desarrollo integral de la comunidad, pionero en la institucionalidad de valores y generador de condiciones propicias para proveer una mejor calidad de vida a los vecinos de nuestro municipio".

11.2 Misión (Anexo 2)

"Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante la prestacion de servicios básicos actuando como institucion planificadora, reguladora y facilitadora del desarrollo integral con el aporte de su recurso humano e involucrando a los sectores sociales en la gestión municipal".

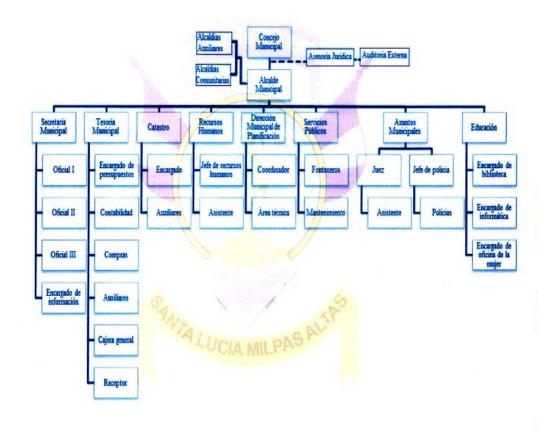


11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

ORGANIGRAMA MUNIIPAL



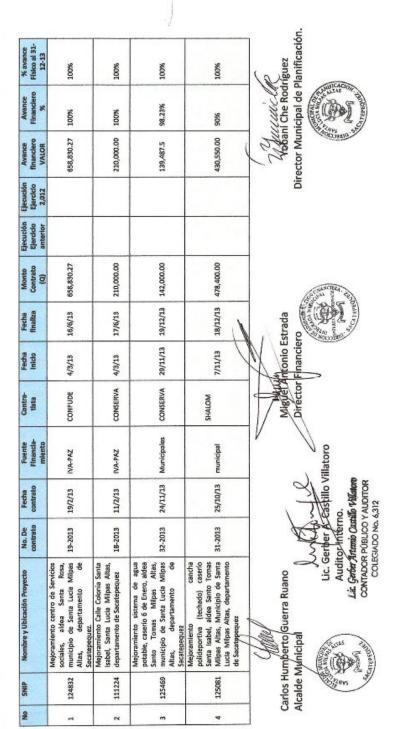




11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO MUNICIPAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,013

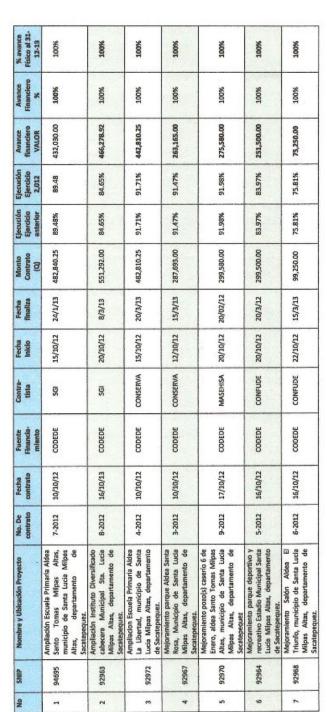








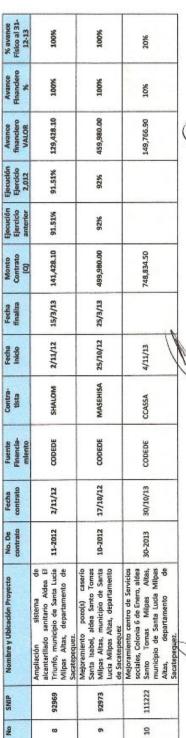
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONSEJO DEPARTAMENTAL CODEDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,013







MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONSEJO DEPARTAMENTAL CODEDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,013





Carlos Humberto Guer

Alcalde Municipal

Director Municipal de Planific

obani Che Rodríguez



CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR COLEGIADO No. 6,312





11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL O1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,013

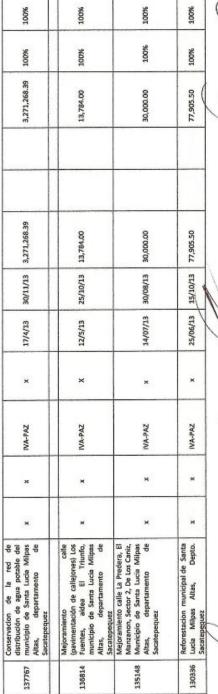
	SMIP	Nombre y Ubicación Proyecto	No. De contrato	Fecha	Fuente Financia- miento	Contra- tista	Fecha	Fecha	Monto Contrato (Q)	Ejecución Ejercicio anterior	Ejecución Ejerciclo 2,012	Avance financiero VALOR	Avance Financier 0 %	% avance Fisico al 31-12-13
-	139905	Mejoramiento calle (s) en distintos sectores del municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacatepequez.	×	×	IVA-PAZ	×	4/3/13	10/11/13	34,328.00			34,328.00	100%	100%
	137772	Conservacion a la red de distribución de alumbrado publico del municipio de Santa Lucia Milipas Altas, departamento de Sactegequez	×	×	IVA-PAZ	×	1/2/13	11/12/13	135,326.18			135,326.18	100%	100%
	137771	Recreación cultural y deportiva del município de Santa Lucía Milipas Altas, departamento de Sacatepaquez	×	×	IVA-PAZ	×	1/4/13	10/10/13	429,650.15			429,650.15	100%	100%
	077771	Alfabetzación integral y mantenimiento de Edificios de Educación del Municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacratepequez	×	×	IVA-PAZ	ж	7/04/13	18/11/13	241,499.25			241,499.25	100%	100%
	137769	Conservación de la red drenaje municipal del Santa Lucia Milipas Altas, Depto. Sacatepequez	×	×	IVA-PAZ	×	15/06/13	15/12/13	15/06/13 15/12/13 1,442,347.74			1,442,347.74	100%	100%
	137768	Conservación calles y caminos de acceso y tren de aseo municipal del municipal del municipal de Santa Lucia Mijas Attas, departamento de Saratepequez.	×	×	IVA-PAZ	×	4/05/13	10/12/13	4/05/13 10/12/13 1,234,699.36			1,234,699.36	100%	100%
	137767		×	×	IVA-PAZ	×	17/4/13	30/11/13	17/4/13 30/11/13 3,271,268,39			3,271,268.39	100%	100%







MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,013



Mignel Antonio Estrada Director financiero

Carlos Humbérto Guerra Ruano

Alcalde Municipal

Director Municipal de Planificación.

Yobani Che Rodríguez

Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro Audifor Interno

Lie. Gerber Artemio Castillo Williatore CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR COLEGIADO No. 6,312





10

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

